GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No.4701 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

Continuación de la Resolución: "por medio de la cual se adjudica la selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-SP-062-2025, que tiene por objeto contratar el desarrollo y ejecución de la estrategia denominada "bolívar está en ti" para articular la oferta turística a través de la participación ciudadana en el departamento de Bolívar."

LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR En ejercicio de las facultades que le han sido delegadas mediante el Decreto No. 40 de 2024, expedido por el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, y en especial aquellas que le confieren los artículos 209 de la Constitución Política, 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

El departamento de Bolívar, a través de su estructura alargada en su territorio, no solo le permite tener una importante diversidad en flora y fauna debido a la favorabilidad de su clima, sino que también goza de una importante riqueza cultural, ofreciendo una rica y variada oferta turística, que combina historia, cultura, ecoturismo y hermosos paisajes de sol y playa. Aunque Cartagena de Indias es su principal destino turístico, el departamento cuenta con otros pueblos y atractivos que permiten a los visitantes sumergirse en la historia, la música y la naturaleza del Caribe colombiano.

"Bolívar está en ti" es una estrategia que busca posicionar al departamento de Bolívar en la agenda nacional, exaltando su riqueza turística, cultural y humana, por consiguiente, se implementará una estrategia integral de comunicación y activación que despierte el orgullo, fortalezca la identidad y promueva la participación ciudadana.

Este plan de acción contara en medios masivos, plataformas digitales, espacios urbanos y entornos comunitarios, llevando el mensaje a todos los rincones del departamento y proyectando su esencia al país y al mundo.

"Bolívar está en ti" se alinea con el plan de desarrollo "Bolívar me Enamora 2024–2027", desde sus líneas estratégicas que incluye como eje "Crecimiento económico y oportunidad de empleo para todos", donde el turismo es sector prioritario junto con TIC, agro y minería sostenible.

Que, conforme al artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante legal de la entidad**.**

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 permite la delegación de dicha competencia en servidores públicos del nivel directivo o ejecutivo.

Que mediante Decreto No. 40 de 17 de enero de 2024, el Gobernador de Bolívar delegó en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 04, adscrito a la Secretaría Privada, la facultad para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al Departamento, frente a cualquier modalidad aplicable según las disposiciones vigentes".

Que, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable es la de selección abreviada de menor cuantía, en virtud del valor estimado de la contratación y la naturaleza del objeto contractual.

Que en fecha 04 de noviembre de 2025, el Departamento de Bolívar, publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II los siguientes documentos: i) El aviso de convocatoria; ii) Los estudios previos; iii) El proyecto de pliegos de condiciones junto con sus anexos; iv) proyecto de minuta del contrato para el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC-SP-062-2025 cuyo objeto es: "CONTRATAR EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA "BOLÍVAR ESTÁ EN TI" PARA ARTICULAR LA OFERTA TURISTICA A TRAVES DE LA PARTICIPACION CIUDANA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR", los cuales estuvieron disponibles para consulta en la plataforma SECOP II, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

RESOLUCIÓN No.4701 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

Continuación de la Resolución: "por medio de la cual se adjudica la selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-SP-062-2025, que tiene por objeto contratar el desarrollo y ejecución de la estrategia denominada "bolívar está en ti" para articular la oferta turística a través de la participación ciudadana en el departamento de Bolívar."

Que el Departamento, para respaldar el proceso de selección, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1004 de 26 de septiembre de 2025, por una cuantía equivalente a **MIL CUATROCIENTOS VEITIDOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. ($1.422.555.740)**.

Que mediante Resolución No. 4463 del 12 de noviembre de 2025, la secretaria Privada ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC-SP-062-2025 y se procedió a la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en el SECOP II.

Que se recibieron observaciones frente al Pliego de Condiciones las cuales fueron debidamente respondidas por el Departamento de Bolívar y debidamente publicadas en SECOP II.

Que en fecha 19 de noviembre de 2025, se efectuó el registro de cierre del proceso de selección SAMC-SP-062-2025, en la plataforma SECOP II, y se recibieron propuestas de los siguientes oferentes:

No	Proponente	NIT
1	CASA PRODUCTORA LTDA	900.220.420-9
2	CORPORACION ONDAS	900.240.551-0
3	4TO PIXEL INDUSTRIA CREATIVA S.A.S	900.554.297-2

Que el día 21 de noviembre de 2025, mediante la plataforma SECOP II, se publicó informe preliminar de habilitación, en el cual el comité dio traslado para subsanar requisitos habilitantes del proceso.

De acuerdo con los indicado en la evaluación preliminar del proceso de selección, para los componentes técnico, financiero y jurídico se tienen ninguno de los tres proponentes del proceso de selección se encuentra habilitado en razón a observaciones de carácter técnico y jurídico.

Que, durante el término de traslado y subsanación del informe preliminar de evaluación, el proponente CASA PRODUCTORA LTDA, presentó subsanación mediante la plataforma SECOP II, las cuales fueron tenidas en cuenta por el comité evaluador, no habiéndose presentado por los otros dos aferentes los documentos requeridos para subsanar.

Que con fecha 26 de noviembre de 2025 se publicó en la plataforma SECOP el informe final de habilitación en cuanto a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y la capacidad financiera y organizacional del presente proceso de selección abreviada SAMC-SP-062-2025 y de asignación de puntajes de los aspectos ponderables del proceso, con el siguiente resultado:

No	PROPONENTE	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD TECNICA	CAPACIDAD JURIDICA
1	CASA PRODUCTORA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CORPORACION ONDAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	4TO PIXEL INDUSTRIA CREATIVA S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

RESOLUCIÓN No.4701 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

Continuación de la Resolución: "por medio de la cual se adjudica la selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-SP-062-2025, que tiene por objeto contratar el desarrollo y ejecución de la estrategia denominada "bolívar está en ti" para articular la oferta turística a través de la participación ciudadana en el departamento de Bolívar."

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE CASA PRODUCTORA	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE**
1. ASPECTOS TECNICOS ADICIONALES	49
2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
3. OFERTA ECONÓMICA	40.75
4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0
TOTAL PUNTAJE	**99.75 PUNTOS**

Que, con fundamento en el resultado del análisis de las propuestas y la asignación de puntajes realizada por parte del comité evaluador, se recomendó aceptar la oferta del proponente **CASA PRODUCTORA LTDA,** la cual se ajusta a los Pliegos de Condiciones Definitivos, el precio ofrecido se ajusta al presupuesto oficial y a los requisitos establecidos para la presente modalidad de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acogiendo la recomendación realizada por el Comité Evaluador, ADJUDICAR el proceso de selección SAMC-SP-062-2025, cuyo objeto es la "CONTRATAR EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA "BOLÍVAR ESTÁ EN TI" PARA ARTICULAR LA OFERTA TURISTICA A TRAVES DE LA PARTICIPACION CIUDANA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR", al proponente **CASA PRODUCTORA LTDA**, identificada con el Nit. **900.220.420-9,** representada legalmente por **GERMAN ENRIQUE CEPEDA ARRIETA,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° C.C. 73.431.010, por el valor de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ $1.421.527.287,00)** incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, el cual se entiende notificado a las partes interesadas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en Turbaco, el día veintisiete (27) del mes de noviembre de 2025.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Privada del Departamento de Bolívar

Proyectó: MOR /asesor externo sec. privada